



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 145-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 28 de abril de 2020

VISTO:

El Informe N° 119-2020-DA-ENSFJMA de la Dirección Académica y el Informe N° 101-2020-DG-ENSFJMA de la Dirección General;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 544-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba el Calendario Académico 2020 para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 144-2020-DG-ENSFJMA se autoriza a la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el trabajo remoto del personal docente, con eficacia anticipada al 16 de marzo del 2020, hasta la disposición de reincorporación laboral presencial por parte del Gobierno Central;

Que, mediante Informe N° 119-2020-DA-ENSFJMA la Dirección Académica solicita la modificación del Calendario Académico 2020, con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2020, en el marco de las normas emitidas por el Poder Ejecutivo que declara prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decretos Supremos N° 044, 045, 046 y 064-2020-PCM, hasta el 26 de abril de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declara prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se prorrogó el estado de emergencia nacional hasta el 26 de abril de 2020;

Que, con Decreto de Urgencia 026-2020, artículo 21, se autoriza al Ministerio de Educación a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, para que las instituciones educativas públicas y privadas, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos; y el Decreto Legislativo 1465-2020, en su artículo 2, aprueba disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 47 de la Ley Universitaria, la Sunedu autoriza la oferta de programas de educación desarrollados a distancia, los cuales tengan como bases entornos virtuales de aprendizaje y los mismos estándares de calidad que la prestación presencial;

Que, respecto a la eficacia anticipada, ésta se encuentra amparada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2020, la modificación del Calendario Académico 2020, para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que en el I Semestre Académico 2020 se implementará la educación no presencial, con carácter excepcional, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, y en el marco del Decreto de Urgencia 026-2020, artículo 21 y el Decreto Legislativo 1465-2020, artículo 2, hasta la disposición de reincorporación laboral presencial por parte del Gobierno Central y que las condiciones sanitarias lo permitan.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica, Oficina de Administración y Oficina de Registro y Evaluación, para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las /os interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
CAYCHO CARVALLO Lilian
Juana FIR 06095155 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2020 07:14:18-0500



CALENDARIO ACADÉMICO

CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y ARTISTA PROFESIONAL 2020

2020 – I

PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA:

- Inicio de clases del II ciclo - Bachiller : 25 de abril
- Finalización del II ciclo : 08 de agosto
- Matrícula del II ciclo : Del 21 de abril al 11 de mayo
- Pago del servicio de enseñanza : Del 21 de abril al 18 de mayo

PROGRAMA REGULAR:

Matrícula:

- Matrícula regular : Del 02 al 16 de marzo
- Matrícula por cursos : 13 y 16 de marzo
- Matrícula de Ingresantes : Del 02 al 05 de marzo
- Matrícula de Reingresantes (sin recargo) : 13 y 16 de marzo
- Matrícula extemporánea : Del 30 de marzo al 07 de abril

Desarrollo de actividades académicas:

- Inicio de clases : 04 de mayo
- Finalización del ciclo : 21 de agosto
- Evaluación parcial : Del 22 al 26 de junio
- Ingreso virtual de notas (parcial) : Del 30 de junio al 06 de julio
- Evaluación final - Cursos teóricos : Del 17 al 21 de agosto
- Evaluación final -Talleres de danza y música : Del 17 al 21 de agosto
- Evaluación final Práctica Pre Profesional : Hasta el 21 de agosto
- Ingreso de notas a la plataforma Q10 (final) : Hasta el 24 de agosto
- Firma de Actas Consolidadas de Evaluación : Hasta el 04 de setiembre

Retiro de cursos / Licencia de Estudios:

- Recepción de solicitudes : Hasta el 05 de junio
- Evaluación de expedientes : Del 08 al 10 de junio
- Publicación de aptos y entrega de R.D. : 15 de junio

Convalidación de cursos programados en el semestre:

- Recepción de solicitudes : Hasta el 15 de mayo
- Evaluación de expedientes : Del 18 al 22 de mayo
- Publicación de aptos : 22 de mayo
- Entrega de R.D. y pago de convalidación : Hasta el 28 de mayo

Examen Extraordinario de Subsanación:

- Presentación de solicitudes : Hasta el 19 de junio
- Evaluación de expedientes : Del 22 al 24 de junio
- Publicación de aptos : 26 de junio
- Entrega de R.D. y pago por examen : 02 de julio
- Entrega de balotarios : A partir de 02 de julio
- Fecha de examen : 03 de agosto

Carnetización Universitaria:

Se reprogramará de acuerdo a las disposiciones de SUNEDU

Curso de comprensión de Textos

- Inscripción de participantes : Hasta el 15 de junio
- Pago por examen : Del 17 al 25 de junio
- Fecha de evaluación : 30 de junio
- Publicación de resultados : 03 de julio
- Entrega de constancias : A partir del 10 de julio

2020 – II

PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA:

- Inicio de clases del III ciclo - Licenciatura : 15 de agosto
- Finalización del III ciclo : 28 de noviembre
- Matrícula del III ciclo : Del 10 al 24 de agosto
- Pago del servicio de enseñanza : Del 10 de agosto al 07 de setiembre

PROGRAMA REGULAR:

Reingreso:

- Presentación de solicitudes : Hasta el 10 de agosto
- Evaluación de expedientes : Del 11 al 14 de agosto
- Publicación de aptos y entrega de R.D. : 19 de agosto

Matrícula:

- Publicación de horarios : 28 de agosto
- Matrícula regular : Del 26 de agosto al 01 de setiembre
- Matrícula por cursos : Del 01 al 10 de setiembre
- Matrícula de Reingresantes : Del 26 de agosto al 01 de setiembre
- Matrícula extemporánea : Del 02 al 07 de setiembre

Actividades académicas:

- Inicio de clases : 31 de agosto
- Finalización del ciclo : 18 de diciembre
- Evaluación parcial : Del 19 al 23 de octubre
- Ingreso virtual de notas (parcial) : Del 26 al 30 de octubre
- Evaluación final - Cursos teóricos : Del 14 al 18 de diciembre
- Evaluación final Talleres de Danza y Música : Del 14 al 18 de diciembre
- Evaluación final Práctica Prof. : Hasta el 18 de diciembre
- Ingreso de notas a la plataforma y envío virtual de registros - Cursos Teóricos : Del 14 al 18 de diciembre
- Ingreso de notas a la plataforma y envío virtual de registros - Talleres Danza y Música : Hasta el 18 de diciembre
- Clausura del año académico : 21 de diciembre
- Firma de Actas Consolidadas de Evaluación : Hasta el 15 de enero 2021

Retiro de cursos / Licencia de Estudios:

- Recepción de solicitudes : Hasta 01 de setiembre
- Evaluación de expedientes : Del 02 al 04 de setiembre
- Publicación de aptos y entrega de R.D. : 14 de setiembre

Convalidación de cursos:

- Recepción de solicitudes : Hasta el 04 de setiembre
- Evaluación de expedientes : Del 07 al 11 de setiembre
- Publicación de aptos : 15 de setiembre
- Entrega de R.D. y pago de convalidación : Del 28 de setiembre al 01 de octubre

Examen Extraordinario de Subsanción:

- Presentación de solicitudes : Hasta el 18 de setiembre
- Evaluación de expedientes : Del 21 al 25 de setiembre
- Publicación de aptos : 28 de octubre
- Derecho de pago : Del 01 al 12 de octubre
- Entrega de balotarios : A partir del 01 de octubre
- Fecha de examen : 22 de octubre

Curso de comprensión de Textos

- Inscripción de participantes : Del 02 de setiembre al 12 de octubre
- Pago por examen : Del 27 de octubre al 04 de noviembre
- Fecha de evaluación : 09 de noviembre
- Publicación de resultados : 12 de noviembre
- Entrega de constancias : A partir de 19 de noviembre



Firmado digitalmente por:
CAYCHO CARVALLO Lilian
Juana FIR 08095155 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2020 07:14:58-0500